



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Informe N° 000097-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 000159-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual debe establecer el coordinador a cargo de la misma;

Que, en dicho contexto, con las Resoluciones de Gerencia N° 000098-2020-GG/MIGRACIONES y N° 000100-2020-GG/MIGRACIONES y modificatorias, se conforman las Unidades Funcionales de Servicios Migratorios, Fiscalización Migratoria, Frontera, Plataforma de Atención, y Gestión Administrativa dependientes de las Jefaturas Zonales, estableciéndose las funciones de cada una de las referidas Unidades Funcionales;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 000027-2021-MIGRACIONES, se crea las Jefaturas Zonales de Lima y Callao;

Que, mediante las Resoluciones de Gerencia N° 000122-2021-GG-MIGRACIONES, N° 000096-2022-GG-MIGRACIONES, N° 000126-2022-GG-MIGRACIONES y N° 000203-2022-GG-MIGRACIONES, se designa a la servidora ADRIANA ESTHEFANNY MENDOZA LINO como coordinadora de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Lima;

Que, la Jefatura Zonal Lima solicita se encargue su Unidad Funcional de Plataforma de Atención a la servidora MANUELA JESÚS TERRONES VILLANUEVA, desde el 6 al 12 de marzo de 2024, por motivo de licencia por fallecimiento de familiar directo de la coordinadora designada;

Que, en atención a lo informado por la Jefatura Zonal Lima, mediante Informe N°000097-2024-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones solicita se emita el

acto resolutivo que materialice la propuesta de encargatura de la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la referida Jefatura Zonal;

Que, sobre la eficacia anticipada del acto resolutivo que se propone, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 000159-2024-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que materialice la propuesta de encargatura de la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Lima;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Lima, a la servidora MANUELA JESÚS TERRONES VILLANUEVA, con eficacia anticipada del 6 al 12 de marzo de 2024 y en tanto dure la ausencia de la servidora ADRIANA ESTHEFANNY MENDOZA LINO, Coordinadora de la referida Unidad Funcional.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a las servidoras señaladas en el artículo precedente, a la Jefatura Zonal de Lima, a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE